



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del alcalde

DECRETO N.º 198 DE 2024

(17 JUN 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el art. 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, Acuerdo 040 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los alcaldes, y en su literal g) consagra como una de ellas:

“Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal”.

Que el artículo noveno del Acuerdo 040 del 23 de noviembre de 2023 “Por medio del cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones”, determinó que:

“Los recursos de cofinanciación (transferencias de capital de acuerdo al nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal de Entidades Territoriales y Descentralizadas), los provenientes de la celebración de convenios, los recursos asignados mediante resolución para cofinanciar el Plan de Alimentación Escolar, PAE, recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de salud, las donaciones, los premios y estímulos otorgados a las dependencias de la Administración Municipal, deberán incorporarse por decreto del Alcalde, para lo cual se debe anexar el convenio debidamente firmado, la matriz del monto estimado de recursos o la liquidación mensual de afiliados del Régimen Subsidiado de Salud, la Resolución de asignación de los recursos del PAE, acto administrativo de reconocimiento de los premios y/o estímulos, o con la certificación del recaudo expedida por la Tesorería, según sea el caso. Cuando estos recursos no sean



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del alcalde

0198
DECRETO N.º DE 2024

(17 JUN 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

ejecutados en la vigencia en que fueron asignados podrán incorporarse igualmente, por decreto del Alcalde en la siguiente vigencia fiscal”.

Que mediante Decreto 087 de 2022, se incorporaron recursos de cofinanciación al presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2022, por la suma de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 61,204,936.45), para la cofinanciación de la compra del lote denominado “Lomitas” ubicado en el sector Charguayaco del corregimiento de Genoy del Municipio de Pasto, con una destinación específica para la atención de la emergencia Galeras, entre la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Municipio de Pasto a través del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres “CLOPAD”, actualmente, Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo y Desastres.

Que los recursos adicionados para la cofinanciación de la compra del lote denominado “Lomitas” no fueron ejecutados durante la vigencia 2022, y, en consecuencia, la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio, solicitó ante la Secretaría de Hacienda su incorporación en el presupuesto de la vigencia 2024.

Que el artículo 86 del Acuerdo No. 044 del 05 de diciembre de 2023 “Por medio del cual se adopta el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Pasto y se deroga el acuerdo 065 de 1996 y sus modificatorios Acuerdo 008 de 1998 y Acuerdo 027 de 2013”, establece que:

“Los recursos de cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional deberán incorporarse por decreto del (la) Alcalde para adelantar su respectiva ejecución. Cuando estos recursos no sean ejecutados en la vigencia en que fueron asignados podrán incorporarse igualmente, por decreto del Alcalde en la siguiente vigencia fiscal”.

Que, de acuerdo a lo señalado, se requiere incorporar la suma de \$33.698.929,10, recursos disponibles en el banco BBVA, cuenta corriente No 01000011260 denominada comité local de emergencias volcán. De igual manera, incorporar la suma de \$27.506.007,35, recursos disponibles en la entidad bancaria Bancolombia, cuenta corriente No 88050643419 denominada CLOPAD comité local de emergencias; sumas



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del alcalde

0 1 9 8
DECRETO N.º DE 2024

17 JUN 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

que se encuentran disponibles en su integridad de conformidad a la certificación expedida por la Tesorería Municipal, el día 22 de mayo de 2024.

Que los recursos antes mencionados deben ser incorporados en el proyecto denominado Fortalecimiento de la Gestión Integral del Riesgo de Desastres vigencia 2024 mediante decreto, en virtud del artículo 86 del Acuerdo No. 044 del 05 de diciembre de 2023 citado anteriormente, el cual faculta al alcalde para su incorporación.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar recursos de cofinanciación al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2024, la suma de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 61,204,936.45), de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	CENTRO DE COSTOS	DENOMINACION	ADICION
1		Ingresos	61,204,936.45
1.2		Recursos de capital	61,204,936.45
1.2.10		Recursos del balance	61,204,936.45
1.2.10.02		Superávit fiscal	61,204,936.45
1.2.10.02.02		Superávit recursos de destinación específica	61,204,936.45
1.2.10.02.02.09	18	Superávit recursos de destinación fondo municipal de gestión del riesgo	61,204,936.45

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar y desagregar recursos de cofinanciación al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2024, por la suma de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 61,204,936.45), de acuerdo con el siguiente detalle:



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del alcalde

0198
DECRETO N.º DE 2024

(17 JUN 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CODIGO	CENTRO DE COSTOS	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PRODUCTO	DENOMINACION	ADICION
2							Gastos	61,204,936.45
2.3							Inversión	61,204,936.45
2.3.2							Adquisición de bienes y servicios	61,204,936.45
2.3.2.01							Adquisición de activos no financieros	61,204,936.45
2.3.2.01.03							Activos no producidos	61,204,936.45
2.3.2.01.03.001	18	133504-732	45	4503	1000	4503004	Tierras y terrenos	61,204,936.45

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la Oficina de Presupuesto, realizar los comprobantes y registros necesarios para la incorporación de los recursos adicionados.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia 2024.


ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

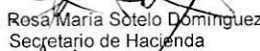
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en San Juan de Pasto, a los

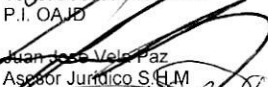
17 JUN 2024


NICOLÁS TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto


Aprobó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Jurídica de Despacho.


Aprobó: Rosa María Sotelo Domínguez
Secretario de Hacienda


Revisó: Yader Bastidas Jaramillo
P.I. OAJD


Revisó: Juan José Vela Paz
Asesor Jurídico S.H.M


Revisó: Carlos Raúl Villacres González
Jefe Oficina de Presupuesto

Elaboro: Hanssem Zambrano Feria
Profesional Universitario – Oficina de Presupuesto